



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1051

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 23 SEPT 1999

VISTO el expediente N° 480-4046/93 Letra C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE QUIMICA - CICLO DE PROFESORADO -, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 176/98 y 386/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



RESOLUCION N° 1051



Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con otras carreras de Nivel Superior no Universitario, -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo 1, ítem 2.8-, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE QUIMICA - CICLO DE PROFESORADO -, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se

*Ministerio de Cultura y Educación*

detallan en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1051



RESOLUCION N° 1051

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE QUIMICA - CICLO DE PROFESORADO - QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

- Ejercer la docencia en el Área de la Química.
- Integrar equipos interdisciplinarios responsables de Programar, Conducir y Evaluar acciones, proyectos y/o programas de capacitación y perfeccionamiento para docentes de la especialidad, a nivel institucional o del sistema.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de proyectos sobre las problemáticas de la Enseñanza de la Química, innovaciones curriculares y mejoramiento de la calidad.



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

TITULO: PROFESOR DE QUIMICA - CICLO DE PROFESORADO -

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer el título de Profesor en la especialidad, otorgado por Establecimientos de Nivel Superior oficialmente reconocidos, con planes de cuatro años de duración como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

1	Análisis Matemático Aplicado	C	8	120	--
2	Principios Básicos de Química I	C	7	105	--
3	Principios Básicos de Química II	C	7	105	--
4	Física para Químicos	C	8	120	3
5	Química Biológica	A	6	180	2-3
6	Análisis Instrumental	A	5	150	1-2-3
7	Procesos Industriales de la Región	A	4	120	2-3
8	Seminario (Química Nuclear)	--	--	45	--
9	Seminario (Química Ambiental)	--	--	45	--
10	Seminario (Química y Tecnología)	--	--	45	--
11	Talleres Integrales y Práctica Profesional	A	5	150	--
12	Seminario Epistemología de las Ciencias	--	--	90	--
13	Seminario Política Región y Gobierno de Educación Superior	--	--	60	--
14	Seminario Curriculum y evaluación de la Educación Superior	--	--	60	--
15	Computación	A	4	120	--
16	Inglés Técnico I	A	2	60	--
17	Inglés Técnico II	A	2	60	15

CARGA HORARIA TOTAL: 1.635 Horas